



GEX 2895/2026

Asunto: CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA "ASOCIACIÓN ABSORSAME" PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR CULTURAL DE LOS TERRENOS DE SANTIAGO EL MENOR DURANTE EL AÑO 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Pedro Abad viene desarrollando de forma continuada actuaciones de apoyo a asociaciones y colectivos locales, mediante la suscripción de convenios de colaboración Destinados al fomento de actividades culturales, sociales y de mantenimiento de espacios de interés municipal.

En este contexto, los terrenos de Santiago el Menor constituyen un espacio de especial relevancia para el municipio, al tratarse del lugar donde se celebra la romería en honor al patrón de Pedro Abad, así como otros eventos de carácter cultural y tradicional a lo largo del año.

Se pone de manifiesto la necesidad de garantizar el adecuado mantenimiento, conservación y puesta en valor cultural de los terrenos de Santiago el Menor, dado su uso intensivo en determinados momentos del año y su importancia como espacio de convivencia y tradición local. La realización de estas actuaciones requiere de una implicación directa y constante, tanto en labores de mantenimiento como en apoyo logístico y organizativo de los eventos que se celebran en dicho enclave. Dicha necesidad no puede ser atendida de forma exclusiva con medios municipales ordinarios, por lo que se considera conveniente la colaboración con entidades locales con capacidad operativa y conocimiento del entorno.

La Asociación ABSORSAME viene desarrollando actividades de colaboración en el ámbito local, mostrando capacidad organizativa y conocimiento del entorno municipal. Su participación en la gestión y apoyo a la conservación del espacio de Santiago el Menor permite una actuación más cercana, eficiente y adaptada a las necesidades reales del municipio, especialmente en lo relativo al mantenimiento previo y posterior a los eventos culturales.

Por ello, se considera que la colaboración con dicha entidad resulta adecuada, eficaz y alineada con los principios de proximidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local (LBRL), el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de promoción de la cultura, precepto desarrollado por el artículo 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA).

Visto que en el Presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2026 se ha consignado una partida específica con la siguiente denominación e importe:

340.0-480.07	CCII
Convenio ABSORSAME	2.000

Vistos los Informes jurídicos y de fiscalización previa, así como demás documentación obrante en el expediente de referencia.

Código seguro de verificación (CSV):

77AF A898 CA7B 750C 4BFE



77AFA898CA7B750C4BFE

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 15-06-2026

Fé Pública LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. ***9986*** CRISTINA AROCA (R: ***0500***) el 15-06-2026

Num. Resolución:

2026/00000490

Insertado el:

15-06-2026



RESUELVO:

PRIMERO.- Previa aprobación anterior por el Pleno en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2026, **conceder definitivamente una subvención nominativa por importe de 2.000,00 euros a la ASOCIACIÓN BENÉFICO-SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVA SANTIAGO EL MENOR, PATRÓN DE PEDRO ABAD - ABSORSAME**, al objeto de fomentar la colaboración entre el Ayuntamiento de Pedro Abad y la Asociación ABSORSAME para el mantenimiento, conservación y puesta en valor cultural de los terrenos de Santiago el Menor, así como el apoyo a la organización de la romería en honor al patrón del municipio y otros eventos culturales vinculados a dicho espacio, y, en consecuencia, **aprobar la plantilla de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD Y LA "ASOCIACIÓN ABSORSAME" PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR CULTURAL DE LOS TERRENOS DE SANTIAGO EL MENOR DURANTE EL AÑO 2026**, cuyo tenor literal es como sigue:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD Y LA "ASOCIACIÓN ABSORSAME" PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR CULTURAL DE LOS TERRENOS DE SANTIAGO EL MENOR DURANTE EL AÑO 2026

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Juan Antonio Reyes Cuadrado, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Pedro Abad, en representación del mismo.

Y de otra parte, D. Ildelfonso García Castilla, con D.N.I. 30398491N, en calidad de representante legal de la "ASOCIACIÓN ABSORSAME", con CIF G14412738.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la firma del presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.-

Que el Ayuntamiento de Pedro Abad, en el ejercicio de sus competencias conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desarrolla actuaciones de promoción cultural, conservación del patrimonio local y fomento de la participación ciudadana.

SEGUNDO.-

Que los terrenos de Santiago el Menor constituyen un espacio de especial relevancia cultural y social en el municipio, al acoger la romería en honor al patrón de Pedro Abad y otros eventos de carácter cultural y tradicional.

TERCERO.-

Que la Asociación ABSORSAME colabora habitualmente en la dinamización y mantenimiento de espacios vinculados a la tradición local, mostrando su disposición a colaborar con el Ayuntamiento en la conservación y puesta en valor del citado enclave.

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Pedro Abad y la Asociación ABSORSAME para el mantenimiento, conservación y puesta en valor cultural de los terrenos de Santiago el Menor, así como el apoyo a la organización de la romería en honor al patrón del municipio y otros eventos culturales vinculados a dicho espacio.

SEGUNDA.- Obligaciones de la entidad beneficiaria

La Asociación ABSORSAME asume las siguientes obligaciones:

- Realizar las actuaciones objeto del convenio.
- Mantener el espacio de Santiago el Menor en condiciones adecuadas para el desarrollo de los actos culturales.
- Destinar la subvención exclusivamente a los fines previstos.

Código seguro de verificación (CSV):

77AF A898 CA7B 750C 4BFE



77AFA898CA7B750C4BFE

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)
FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 15-06-2026
Fé Pública LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. ***9986*** CRISTINA AROCA (R: ***0500***) el 15-06-2026

Num. Resolución:

2026/00000490

Insertado el:

15-06-2026



- d) Realizar una justificación simplificada del gasto conforme a la cláusula séptima.
e) Facilitar la colaboración institucional del Ayuntamiento en la difusión de las actividades.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Pedro Abad se compromete a:

- a) Aportar la financiación prevista en el presente convenio.
b) Colaborar en la difusión institucional de las actividades.
c) Realizar el seguimiento general de la ejecución del convenio.

CUARTA.- Financiación y aplicación presupuestaria

El Ayuntamiento de Pedro Abad aportará a la Asociación ABSORSAME la cantidad de 2.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3400-480.07 del presupuesto municipal vigente.

QUINTA.- Pago de la subvención

El pago de la subvención se realizará en un único abono, tras la firma del presente convenio y la justificación simplificada del gasto conforme a la cláusula séptima. El abono se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria.

SEXTA.- Compatibilidad

La subvención será compatible con otras ayudas, ingresos o subvenciones para la misma finalidad, siempre que no se supere el coste total de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.- Justificación de la subvención (SIMPLIFICADA)

La entidad beneficiaria deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos mediante un sistema de justificación simplificada, consistente en:

- a) Memoria final de actuación, en la que se describan las actividades realizadas, el mantenimiento efectuado y los resultados obtenidos.
b) Relación resumida de gastos realizados, indicando los principales conceptos financiados con la subvención.
c) Declaración responsable del representante de la entidad sobre la correcta aplicación de los fondos al objeto del convenio.
d) Las facturas y justificantes de pago deberán estar a disposición del Ayuntamiento, que podrá requerir su comprobación en caso de control, verificación o auditoría.

Este sistema de justificación tiene por finalidad facilitar la gestión administrativa de la entidad beneficiaria, sin perjuicio del deber de control y fiscalización que corresponde al Ayuntamiento.

La fecha máxima posible para presentar la justificación será el 31 de marzo de 2026.

OCTAVA.- Reintegro

Procederá el reintegro total o parcial de la subvención en los supuestos previstos en la normativa aplicable, en particular cuando no se acredite la realización de la actividad o la correcta aplicación de los fondos.

NOVENA.- Contratación con terceros

La Asociación podrá contratar con terceros la ejecución de las actuaciones previstas, sin que ello genere relación jurídica alguna con el Ayuntamiento.

DÉCIMA.- Publicidad institucional

La Asociación ABSORSAME deberá hacer constar de forma visible la colaboración del Ayuntamiento de Pedro Abad en toda actividad de difusión o publicidad relacionada con el objeto del convenio.

UNDÉCIMA.- Naturaleza jurídica

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa aplicable.

DUODÉCIMA.- Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio del plazo de justificación posterior.

Código seguro de verificación (CSV):

77AF A898 CA7B 750C 4BFE



77AF A898 CA7B 750C 4BFE

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)
FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 15-06-2026
Fé Pública LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. ***9986*** CRISTINA AROCA (R: ***0500***) el 15-06-2026

Num. Resolución:
2026/00000490

Insertado el:
15-06-2026



**AYUNTAMIENTO
DE PEDRO ABAD**

Cl/ Espino, nº 75
Tlfno: 957 187112
Fax: 957186420
14630 PEDRO ABAD (Córdoba)
www.ayunpedroabad.es

En Pedro Abad, a ____ de _____ de 2026.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
ABSORSAME**

EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.: _____

Fdo.: _____

SEGUNDO.- Dicha subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, quedando condicionada a que se acredite que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, que no está sometido a las prohibiciones para obtener esta condición, y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

TERCERO.- Autorizar y comprometer el crédito por importe de 2.000,00 euros con imputación en la aplicación presupuestaria [3400 48007 - CONVENIO ABSORSAME] del Presupuesto municipal en vigor.

CUARTO.- Proceder por parte del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación a la firma, cuando proceda, del Convenio regulador de la subvención nominativa por importe de 2.000,00 € a la **ASOCIACIÓN BENÉFICO-SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVA SANTIAGO EL MENOR, PATRÓN DE PEDRO ABAD - ABSORSAME**

En Pedro Abad, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA – A los solos efectos de dar fe pública

Código seguro de verificación (CSV):

77AF A898 CA7B 750C 4BFE



77AFA898CA7B750C4BFE

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 15-06-2026

Fé Pública LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. ***9986*** CRISTINA AROCA (R: ***0500***) el 15-06-2026

Num. Resolución:

2026/00000490

Insertado el:

15-06-2026